



## FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/Ricardo Mico Nº 5 L.1.3 - 46009 Valencia (España)

Teléfono y Fax: **96 3153005**

Web: [www.facv.org](http://www.facv.org) [correo@facv.org](mailto:correo@facv.org)

---

### COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**Expediente:** CDD 08/2013

**Asunto:** Recurso contra Resolución 11/2013, con número de referencia CC2013-011-RES-01.DOC dictada por el Comité de Competición de esta Federación.

**Interesados** C.A. Silla y C.A. Burjassot

**Tipo de documento:** Resolución

Para resolver el asunto objeto de este expediente, el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación de Ajedrez de la Comunidad Valenciana se basa en las siguientes

#### CONSIDERACIONES

##### **Primera.- Antecedentes**

El 13 de marzo de 2013 el Comité de Competición de esta Federación, en su Expediente 11/2013, con número de referencia CC2013-011-RES-01.DOC, ha dictado resolución, por la que, tras la debida motivación, acuerda:

1. Desestimar la reclamación del CA Silla por alineación indebida en el encuentro Silla C – Burjassot C de la 8 ronda del Campeonato por Equipos 2012 categoría 2ª provincial Valencia.
2. Desestimar la reclamación del CA Silla por alineación indebida en el encuentro Burjassot B – Quart B de la ronda 8 del Campeonato por Equipos 2012 categoría 2ª autonómica norte.
3. Recordar al CA Burjassot el cumplimiento de lo preceptado en el Reglamento General de Competiciones en cuanto a la confección de las alineaciones.

##### **Segunda.- Recurso del Club Ajedrez Silla**

El Club Ajedrez Silla muestra su disconformidad con la resolución adoptada y solicita:

“Que se medite sobre la influencia que tiene dejar a propósito los tableros vacíos el Club Burjassot en su equipo B, sin ser causados por bajas de última hora. Y si encuentra indicios que espere y decida al término de la última ronda, a ver si siguen con esta práctica.

Solicitamos que si jugó el número 29 con el Burjassot “B”, hay que ser consecuentes con el reglamento y aplicarlo, más vale tarde que nunca, y no hay que esperar a que alguien reclame.

Solicitamos que se abra una investigación sobre que el Presidente del Club Ajedrez de Silla propone un 4 a 4 al Burjassot, porque estos son hechos muy graves, hechos que no son ciertos como arriba se indica, por ello es conveniente llamarnos a la vez con un moderador a Fernando Sánchez Villanueva y a José Antonio García Domingo para que se aclare esta conversación y se diga la verdad.”

##### **Tercera.- Valoración del Comité de Disciplina Deportiva.**

Es importante recordar que el Comité de Disciplina Deportiva, en lo que ahora importa, no es un órgano consultivo ni de primera instancia, esto es, no resuelve dudas ni tampoco hechos que supongan algo más que una revisión de las decisiones del Comité de Competición. Por tanto no es de nuestra competencia entrar a valorar o investigar sobre supuestas conversaciones telefónicas y mucho menos abrir un nuevo caso como se nos solicita.



## FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/Ricardo Mico Nº 5 L.1.3 - 46009 Valencia (España)

Teléfono y Fax: **96 3153005**

Web: [www.facv.org](http://www.facv.org) [correo@facv.org](mailto:correo@facv.org)

En cuanto a la reclamación sobre que se alineó al jugador nº 29 en el equipo B en la ronda 2, este estamento al igual que el Comité de competición explicó, vuelve a recordar que como no fue reclamada dentro de los 2 días siguientes como establece el Artículo 75 del Reglamento General de Competiciones entiende que no puede proceder a admitir, por extemporánea reclamación.

Por último, incidir en que como ya explico el Comité de competición, el C.A. Burjassot no incumple aparentemente ninguna norma al tener vacíos tableros en su equipo B por no estar jugando los dos en el mismo lugar de juego.

En virtud de lo anterior, este Comité **RESUELVE**

**Primero.-** En relación al recurso interpuesto por D. José Antonio García Domingo, en nombre y representación del Club Ajedrez Silla frente a la resolución 11/2013, con número de referencia CC2013-011-RES-01.DOC dictada por el Comité de Competición de esta Federación:

A) Inadmitir el recurso frente a la petición acerca de investigar sobre la veracidad o falsedad de determinadas manifestaciones vertidas por representante del Club de Burjassot, sin perjuicio de que el Club de Silla, si así lo considera, pueda presentar tal queja ante el Comité correspondiente.

B) Aclarar terminológicamente la resolución impugnada en cuanto a la desestimación del recurso por ser extemporáneo, en el sentido de que entender la calificación de desestimación como de inadmisión.

C) En definitiva, y sin perjuicio de la anterior aclaración, desestimar el recurso y, por ello, mantener el resto de la resolución impugnada en sus mismos términos.

**Segundo.-** Ordenar se notifique esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, a los Clubes interesados con ofrecimiento del recurso de alzada previsto en el artículo 166.1º de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana. Dicho recurso podrá interponerse ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana en el plazo de quince días hábiles.

Ello se entiende sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

**Tercero.-** Una vez notificada, se solicita a la Federación publique la misma en su página web para conocimiento general.

En Valencia, a 14 de abril de 2013  
En representación del Comité de Disciplina Deportiva de la FACV

Fdo: Román Beltrán Beltrán

